

COAREPIC\EMB\7089\A720878\St C10030402072



R70891701000826

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN
Palacio Municipal
Jerusalén - Cundinamarca

Asunto:

Oficio No.0207 de fecha 10/08/2016. RAD. . 2016 00084 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VS WALDIMIR TEUTA LUNA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 3063239						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891701000826

RECIBIDO

FECHA:

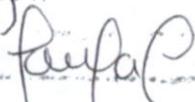
16 ENE 2017



Oficina de Embargos
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

RECIBIDO

FECHA 23 ENE 2017 10:31

VALOR 472 (1)




Attachments for document: CO 20170202 0272 018
Attachment name: Attachment (1/2)

EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

02FEB'17 10:35AM 0023


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
 Palacio Municipal
 jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITIBANK PCB

Citi

DOCUMENTOS ORIGINALES
RECIBIDOS

SUC. PAFUT CENTRAL SAVARIA

2017 FEB. 6 2

Nota: _____

Inicial: _____

Jerusalén, 11 de agosto de 2016
Oficio Circular No. 0207

Gerente:
BANCO Citibank
Ciudad _____

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2016 00084 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800037800-8
DEMANDADO : WLADIMIR TEUTA LUNA C.C. 3.063.239

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 3 de agosto de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **WLADIMIR TEUTA LUNA** identificado con CC. 3.063.239, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 29'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001** dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
 Secretaria

nc



12225197

No Cliente
NC

6



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 2/2/2017

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
SECRETARIO(A)
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20160008400 0207

Apreciado(a) Señor(a)

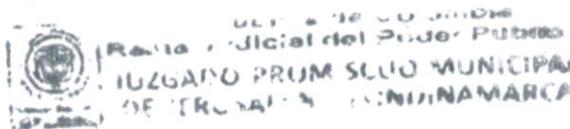
Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



RECIBIDO
22 FEB 2017 3:40 pm
1 por Centauros
[Handwritten signature]